



**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO**  
Bogotá D.C., tres (3) de febrero de dos mil veintidós (2022)

EXPEDIENTE No. 110013103007 - **2019 – 00356** - 00

Atendiendo la solicitud que antecede, el despacho encuentra justificado el motivo, por razones de salud, expuestos por el apoderado de la parte demandada para solicitar el aplazamiento de la audiencia programada para el día de hoy.

Atendiendo lo expuesto, el juzgado RESUELVE:

Reprogramar la audiencia señalada con anterioridad en este asunto. En consecuencia, se convoca a las partes y apoderados para el **16 DE MARZO DE 2022, a partir de las 10:00 a.m.**, en orden a realizar tanto la AUDIENCIA INICIAL como la de INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO, previstas en los artículos 372 y 373 del C.G.P., en los mismos términos en que fue señalada la que estaba programada.

NOTIFÍQUESE,

**SERGIO IVÁN MESA MACÍAS**  
JUEZ

*Firma autógrafa mecánica escaneada*  
*Decreto 491 de 2020, artículo 11.*  
*Providencia notificada por estado No. 9 del 4-feb-2022*